



1
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.

503

"2016, año del fomento a la lectura y la literatura"

EXPEDIENTE NUMERO: 2055
del índice de la LXII Legislatura Constitucional.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO EL EXPEDIENTE NÚMERO: **2055** DEL ÍNDICE DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, RELATIVO AL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE: MARTIRES DE TACUBAYA, JAMILTEPEC, OAXACA DEL EJERCICIO FISCAL 2015; POR HABER SIDO PRESENTADA DE MANERA EXTEMPORANEA Y CONTRAVENIR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdo del pleno legislativo, turnaron a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el proyecto de ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Mártires de Tacubaya, Jamiltepec, Oaxaca, mismo que fue presentado ante el Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 43 fracción XXI, 121, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN:

I. ANTECEDENTES:

1.- Se turnó a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación la iniciativa con proyecto de Ley de Ingresos de los Municipios de: **Mártires de Tacubaya, Jamiltepec, Oaxaca, del ejercicio fiscal 2015**, quienes presentaron



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

2

LXII LEGISLATURA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

“2016, año del fomento a la lectura y la literatura”

su Ley de Ingresos Municipal en forma extemporánea cuando ya había fenecido el plazo de presentación, conforme a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

2.- Dicho proyecto de Ley de ingresos Municipal fue presentada el día 17 de Diciembre del 2015, lo que fue de forma extemporánea y sin dar cumplimiento al plazo señalado en el artículo 123 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

3.- En diversas reuniones de trabajo los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, analizo el contenido del presente proyecto de ley de ingresos que ahora se dictamina y determinando de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene facultades para emitir el presente dictamen en términos de los artículos 113 fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 42, 44 fracción XXXI, 47 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y, 25 fracción XXXI, 26, 29, 30, 35 y 37 Fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Habiéndose analizado, el periodo al que refiere el proyecto de ley de ingresos que ahora se dictamina, así como la fecha en que la misma fue presentada en la oficialía de partes común del Congreso del Estado, por lo tanto se desprende que no fue presentada en el plazo que les ordena los artículos 43 fracción XXI y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, es de concluirse que de no aprobarse por presentarse fuera del tiempo establecido y haber fenecido su periodo de ejercicio fiscal.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

3

**LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.**

"2016, año del fomento a la lectura y la literatura"

En consecuencia, esta Comisión determina que es procedente, ordenar el archivo definitivo el expediente número: **2055**, relativo al proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de: **Mártires de Tacubaya, Jamiltepec, Oaxaca**, dado que esta ley que ahora se dictamina no se presentó en tiempo y forma, y que ello es la causal por la que esta Comisión determina su archivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al Pleno de esta Honorable Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Por lo antes establecido en el considerando SEGUNDO, se ordena el archivo definitivo del expediente número 2055, del índice de la LXII Legislatura Constitucional, relativo al proyecto de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2015 del Municipio de: **Mártires de Tacubaya, Jamiltepec, Oaxaca**.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio **Mártires de Tacubaya, Jamiltepec, Oaxaca** para su conocimiento y demás efectos legales a que haya lugar.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.

LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN


DIP. IRAIS FRANCISCA GONZALEZ MELO
PRESIDENTA



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
Poder Legislativo

LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y
PROGRAMACIÓN.

"2016, año del fomento a la lectura y la literatura"

DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ
VELA.

DIP. VÍCTOR CRUZ VÁSQUEZ.

DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA
VIDAL.

NOTA: Las presentes firmas pertenecen al dictamen emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del expediente número 2055 del índice de La LXII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, por el que se ordena archivo definitivo al proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de: Mártires de Tacubaya, Jamiltepec, Oaxaca.